

547

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2014

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL  
DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 19 FEB 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 15260 de fecha 26 de septiembre de 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 2 de octubre de 2013,
3. Memorándum N° 709/Ingreso 1340/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** a INMOBILIARIA DE INVERS. VENEZIA S.A., Rut N° 89.856.000-7, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, arriende las patentes Comercial y de ALCOHOLES Rol 2-603872, 4-502887 y 4-502627, giro "RESTAURANT COMERCIAL", "RESTAURANT DIURNO-NOCTURNO" Y "EXPENDIO DE CERVEZA", clasificación letra "C" Y "F" del Artículo 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en la dirección comercial PIO NONO CALLE N° 200, al Contribuyente **RESTAURANTES GUILLERMO ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ EIRL, Rut. N° 76.075.026-3.**
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º Finalmente, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JCV/OBC/MRA/  
17/02/2014